

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (ESPAÑA) Y LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL (ARGENTINA)

De una parte, D. SANTIAGO GUTIÉRREZ BRONCANO, Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha en nombre y representación de ésta.

Y de otra parte, D^a. MARCELA FABIANA RUIZ en calidad de Presidenta de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial con domicilio en Bartolomé Mitre 2815, Piso 4º, Oficina 407 bis Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina)

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas instituciones mantienen un interés común por la formación en el campo del derecho.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, está interesada en el desarrollo de programas específicos de cooperación con la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial a fin de facilitar a sus miembros, la posibilidad de seguir estos cursos con bonificaciones en el precio de matrícula, de acuerdo con la oferta académica de cursos existente en cada edición.

TERCERO.- Que la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial está interesada en colaborar con la Universidad de Castilla-La Mancha divulgando entre sus miembros la programación académica de los cursos de postgrado en derecho de cada edición.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación de estas instituciones, acuerdan suscribir el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial y la Universidad de Castilla-La Mancha, para la realización de los Cursos de Postgrado en Derecho a celebrar en Toledo (España) en el mes de enero.

SEGUNDA.- La Universidad de Castilla-La Mancha ofrecerá para cada edición de los Cursos de Postgrado en Derecho, una bonificación del 10%, sobre el importe de matrícula, a favor de los miembros de la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial , siempre y cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichos cursos permita bonificaciones sin que se presente déficit.

TERCERA.- La Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial acepta la bonificación y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre sus integrantes, así como a colaborar en la promoción y divulgación de la oferta académica de cada edición de los Cursos de Postgrado en Derecho a celebrar en el mes de enero.

CUARTA.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia durante dos años, al final del citado período se prorrogará tácitamente, con una duración que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, se acuerde su prórroga hasta cuatro años adicionales o exista denuncia expresa de alguna de las partes con seis meses de antelación a su vencimiento.

QUINTA.- La modificación de este Convenio, de común acuerdo entre ambas partes, requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial, para cuyos efectos deberá suscribirse el addendum correspondiente.

SEXTA.- Las dudas y controversias que pudieran surgir respecto de la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben.

Y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto, en Toledo (España) el ____ de ____ de 2022 y en Argentina, el ____ de ____ de 2022

Por la Federación Argentina
de la Magistratura y la Función Judicial

Por la Universidad de Castilla-
La Mancha

Fdo. Marcela Fabiana Ruiz

Fdo. Santiago Gutiérrez Broncano